

Decreto de 22 de diciembre de 1960 («Boletín Oficial del Estado» del 4 de enero siguiente) y disposición transitoria quinta de la Ley de 21 de diciembre de 1965.

B) Escuelas de párvulos y maternas y secciones de los Colegios nacionales de prácticas de las Escuelas Normales:

14. Por el turno voluntario de estos dos concursos podrán solicitar los Maestros de las respectivas especialidades que se hallen comprendidos en el artículo noveno del Decreto de 18 de octubre de 1957, así como los reingresados y los excedentes en condiciones de reingresar, siempre dentro de la respectiva especialidad.

15. En el turno voluntario existirán los tres grupos señalados en el artículo 68 del Estatuto del Magisterio, constituyendo los grupos segundo y tercero los comprendidos en las situaciones señaladas en el número tercero del Decreto de 18 de octubre de 1957, los que, de no solicitar o de no corresponderles ninguna de las plazas relacionadas en su petición, serán destinados libremente.

16. La preferencia exclusiva para obtener plaza por este turno en estos concursos será la mayor puntuación, sin distinción entre los distintos grupos, derivada del total a que ascienda, la suma de los apartados que establece el artículo 71 del Estatuto del Magisterio (Decreto de 28 de marzo de 1952), exclusivamente por los servicios prestados en las Escuelas de la respectiva especialidad desde que se aprobó el concurso-oposición.

Para las parvulistas procedentes del cursillo de 31 de octubre de 1952 se considerarán iniciados tales servicios en 1 de junio de 1953.

En caso de empate decidirá la mayor antigüedad de la promoción, y dentro de ésta, el mejor número obtenido en la misma.

17. Las puntuaciones por actividades comprendidas en el artículo 45 de la Ley de Educación Primaria sólo serán tenidas en cuenta para concurso especial cuando tales puntuaciones hayan sido concedidas precisamente por actividades desarrolladas en Escuelas de la respectiva especialidad, sin que sean tenidas en cuenta las que se obtuvieron cuando el Maestro no tenía la especialidad a que corresponde el concurso.

18. Los servicios del epígrafe a) del artículo 71 del Estatuto del Magisterio se considerarán dobles cuando hayan sido realizados en Escuelas dependientes de la antigua Dirección de Marruecos y Colonias, siempre que fueran superiores a cinco años y no se haya hecho uso de este derecho en otros concursos obteniendo destino.

#### V. Condiciones comunes al concurso general de traslado

19. Son condiciones comunes al concurso general de traslados y, por tanto, aplicables a los que por la presente se convocan las relativas a:

- a) Peticiones «sin consumir plaza», contenidas en el epígrafe VI, número 19, de la convocatoria del concurso general, con la limitación a un solo nombramiento que el mismo señala, y que se aplicarán en igual forma y se solicitarán de modo análogo.
- b) Irrenunciabilidad de destinos, epígrafe IX, número 23.
- c) Permutas y excedencias, epígrafe X, números 24 y 25.

#### VI. Plazo de peticiones

20. El plazo de peticiones para ambos turnos de cada especialidad será de quince días naturales, a partir del siguiente al en que se publique la relación de vacantes en el «Boletín Oficial» de este Departamento, según las normas contenidas en el número 29 de la convocatoria del concurso general. Para las provincias de Las Palmas y Santa Cruz de Tenerife dicho plazo comenzará al día siguiente al en que se haya recibido en estas capitales el mencionado Boletín.

Todos los plazos que se relacionan con estos concursos se entenderán días naturales.

#### VII. Instancias y documentación

21. Las instancias de petición, iguales al modelo del concurso general de traslados, y acompañadas de la correspondiente documentación, se presentarán en la forma señalada en el epígrafe XIV, número 30, de la convocatoria de aquél.

22. Quienes acudan al concurso restringido de plazas en localidades de más de diez mil habitantes, por su condición de Licenciados en Filosofía y Letras o Ciencias acompañarán a su hoja de servicios copia compulsada del título o, en su defecto del recibo de haber hecho el depósito para su expedición. Los aprobados en el concurso-oposición a plazas en localidades de más de diez mil habitantes acompañarán declaración jurada en la que conste la fecha de convocatoria del que realizaron, número obtenido y Orden que aprobó el expediente de la oposición y, en su caso, puntuación alcanzada.

23. Las Maestras participantes en el concurso de párvulos y maternas presentarán asimismo declaración jurada, en la que conste el concurso-oposición o el cursillo por el cual alcanzaron la aptitud para ejercer en Escuelas maternas y de párvulos.

24. Quienes participen en cualquiera de estos concursos especiales por el turno de consortes acompañarán además los

documentos que exige el número noveno del epígrafe III de la convocatoria del concurso general de traslados de fecha 30 de octubre último («Boletín Oficial del Estado» de 16 de noviembre).

#### VIII. Tramitación

25. En estos concursos se seguirán los trámites y plazos señalados en los números 33, 34 y 35 del epígrafe XVI de la convocatoria del concurso general antes citada, si bien las peticiones de los concursantes diezmilistas se enviarán por las Delegaciones Administrativas, ordenadas en la forma que señala el número 11 del epígrafe IV de la presente convocatoria.

#### IX. Concursos especiales de la provincia de Navarra

26. De conformidad con lo establecido en la cuarta de las disposiciones finales y transitorias de la Ley de Educación Primaria, artículo 92 del Estatuto y Orden ministerial de 9 de octubre de 1957 («Boletín Oficial del Estado» del 31), se convocan asimismo los concursos especiales a que la presente se refiere para proveer las vacantes de las respectivas especialidades que correspondan a tales medios de provisión en la provincia de Navarra.

27. Podrán tomar parte en esta convocatoria de concursos especiales de Navarra quienes reúnan las condiciones que para cada caso se señalan en los números 11 y 14 del epígrafe IV de la presente Resolución.

28. En cuanto se refiere a las solicitudes para tomar parte en estos concursos especiales de la provincia de Navarra y a la tramitación de sus expedientes, se estará a lo prevenido en los números 37 al 42 del epígrafe XVII de la convocatoria del concurso general de traslados de 30 de octubre próximo pasado.

#### X. Publicación de vacantes y adjudicación de destinos

29. Por esta Dirección General se resolverán cuantas dudas se susciten en el cumplimiento de lo que por esta convocatoria se dispone; se ordenará la publicación de vacantes a proveer en estos concursos; se realizará la adjudicación provisional de destinos, concediéndose quince días para reclamaciones, y, por último, se elevarán a definitivas dichas adjudicaciones.

Lo digo a VV. SS. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a VV. SS. muchos años.

Madrid, 2 de diciembre de 1968.—El Director general, E. López y López.

Sres. Jefe de la Sección de Provisión de Escuelas y Delegados administrativos del Ministerio de Educación y Ciencia.

*RESOLUCION de la Dirección General de Enseñanza Superior e Investigación por la que se convoca a concurso de traslado para su provisión en propiedad la cátedra de «Sociología» de la Facultad de Ciencias Políticas, Económicas y Comerciales de la Universidad Autónoma de Madrid.*

Vacante la cátedra de «Sociología» de la Facultad de Ciencias Políticas, Económicas y Comerciales de la nueva Universidad de Madrid, creada por Decreto-ley 5/68, de 6 de junio,

Esta Dirección General ha resuelto:

1.º Anunciar la mencionada cátedra para su provisión a concurso de traslado, que se tramitará con arreglo a lo dispuesto en las Leyes de 24 de abril de 1958 y 17 de julio de 1965 y Decreto de 16 de julio de 1959.

2.º Podrán tomar parte en este concurso de traslado los Catedráticos de disciplina igual o equiparada, en servicio activo, o excedentes, y los que hayan sido titulares de la misma disciplina por oposición y en la actualidad lo sean de otra distinta.

3.º El Catedrático que sea nombrado para la citada cátedra podrá ser encargado por la Administración de la enseñanza de disciplina que, aun no correspondiendo al contenido específico de la cátedra, estén comprendidas en los planes de estudios y sean equivalentes o análogas a las materias propias de la misma.

4.º El Profesor nombrado adquiere el compromiso de seguir las orientaciones pedagógicas y emplear las nuevas técnicas de enseñanza e investigación que puedan establecerse en el Estatuto de la Universidad Autónoma de Madrid.

5.º El Catedrático que en virtud de este concurso sea designado titular de la cátedra de referencia quedará obligatoriamente sometido al régimen de dedicación plena.

6.º Los aspirantes elevarán sus solicitudes a este Ministerio, acompañadas de la hoja de servicios, expedida según Orden de 17 de septiembre de 1942 («Boletín Oficial del Ministerio» del 28), dentro del plazo de veinte días hábiles, a contar del siguiente al de la publicación de esta Resolución en el «Boletín Oficial del Estado», por conducto y con informe del Rectorado correspondiente, y si se trata de Catedráticos en situación de excedencia voluntaria, activa o supernumerario, sin reserva de

cátedra, deberán presentarlas directamente en el Registro General del Ministerio, o en la forma que previene el artículo 121 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 4 de diciembre de 1968.—El Director general, Federico Rodríguez.

Sr. Jefe de la Sección de Universidades.

**RESOLUCION de la Dirección General de Enseñanza Superior e Investigación por la que se eleva a definitiva la relación de aspirantes admitidos al concurso-oposición para cubrir plazas de Profesores adjuntos de la Escuela Técnica Superior de Ingenieros Industriales de Madrid.**

Finalizado el plazo de recursos contra la Resolución de 5 de noviembre último («Boletín Oficial del Estado» del 18) por la que se publica la relación provisional de aspirantes admitidos u excluidos al concurso-oposición convocado por Orden de 29 de julio de 1968 («Boletín Oficial del Estado» del 13 de septiembre) para cubrir en propiedad varias plazas de Profesores adjuntos en la Escuela Técnica Superior de Ingenieros Industriales de Madrid.

Esta Dirección General ha resuelto elevar a definitiva la lista de aspirantes admitidos, publicada en el «Boletín Oficial del Estado» del día 18 del pasado mes de noviembre, con la inclusión de don Eduardo Quiles Aparisi, aspirante a la plaza del grupo VII, «Elasticidad y resistencia de materiales», que ha justificado haber dado cumplimiento a lo dispuesto en el apartado c) del artículo 36 de la Ley de Funcionarios Civiles del Estado de 7 de febrero de 1964 al tomar posesión en 13 de marzo de 1967 como funcionario del Cuerpo de Ingenieros de Caminos, Canales y Puertos, al que pertenece.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 9 de diciembre de 1968.—El Director general, por delegación, el Subdirector general de Enseñanza Superior, José L. Ramos.

Sr. Jefe de la Sección de Escuelas Técnicas Superiores.

**RESOLUCION de la Escuela de Ingeniería Técnica Industrial de Málaga por la que se determinan el lugar, día y hora de presentación de opositores a las plazas que se indican de Maestros de Taller o Laboratorio de dicha Escuela**

De conformidad con lo dispuesto en la norma V de la Orden de 26 de junio último («Boletín Oficial del Estado» de 12 de julio), por la que se convoca concurso-oposición para cubrir vacantes de Maestros de Taller o Laboratorio y Capataces de Escuelas Técnicas, se pone en conocimiento de los señores opositores admitidos a las plazas de Maestros de Taller o Laboratorio vacantes en esta Escuela de Ingeniería Técnica Industrial de Málaga, que a continuación se relacionan, que la presentación y entrega de cuestionarios fijados en la norma VI de la Orden de convocatoria tendrá lugar en los locales de la Escuela de Ingeniería Técnica Industrial de Málaga en el día y hora que a continuación se indican:

Laboratorio de «Máquinas Eléctricas», día 30 de enero, a las dieciocho horas.  
Laboratorio de «Centrales y Redes», día 30 de enero, a las dieciocho horas.  
Laboratorio de «Física y Termotecnia», día 25 de enero, a las diecisiete horas.  
Laboratorio de «Motores Hidráulicos y Térmicos», día 25 de enero, a las diecisiete horas

Málaga, 4 de diciembre de 1968.—El Director, José María Alonso Pedreira.

**RESOLUCION de la Escuela de Ingeniería Técnica Minera de Linares por la que se determinan el lugar, día y hora de presentación de opositores a las plazas que se indican de Maestros de Taller o Laboratorio de dicha Escuela.**

De conformidad con lo dispuesto en la norma V de la Orden de 26 de junio último («Boletín Oficial del Estado» de 12 de julio), por la que se convoca concurso-oposición para cubrir vacantes de Maestros de Taller o Laboratorio y Capataces de Escuelas Técnicas, se pone en conocimiento de los señores opositores admitidos a las plazas de Maestros de Taller o Laboratorio vacantes en esta Escuela de Ingeniería Técnica Mi-

nera de Linares, que a continuación se relacionan, que la presentación y entrega de cuestionarios fijados en la norma VI de la Orden de convocatoria tendrá lugar en los locales de la Escuela de Ingeniería Técnica Minera de Linares.

Laboratorio de «Física, Electricidad y Mecánica», día 18 de febrero de 1969, a las dieciocho horas.

Laboratorio de «Química y Mineralogía», día 18 de febrero de 1969, a las diecinueve horas.

Linares, 6 de diciembre de 1968.—El Director, Juan Miguel Martínez García.

## ADMINISTRACION LOCAL

**RESOLUCION del Ayuntamiento de Béjar referente a la convocatoria para la provisión en propiedad de una plaza de Auxiliar administrativo.**

En el «Boletín Oficial» de la provincia número 148, de fecha 9 de diciembre de 1968, figura inserta la convocatoria para la provisión en propiedad de una plaza de Auxiliar administrativo, dotada con el haber anual de 32.000 pesetas y demás emolumentos reconocidos y con los derechos y deberes inherentes al cargo.

Lo que se hace público para general conocimiento y en cumplimiento de lo preceptuado en la base cuarta de la convocatoria.

Béjar, 10 de diciembre de 1968.—El Alcalde.—10.692-C.

**RESOLUCION del Ayuntamiento de Olot por la que se anuncia concurso para el nombramiento de un Recaudador de Exacciones Municipales.**

**Objeto del contrato:** Por el presente el Ayuntamiento de Olot (Gerona) convoca concurso para el nombramiento de un Recaudador de Exacciones Municipales, en los periodos voluntario y ejecutivo.

**Condiciones de los aspirantes.**

1) Para tomar parte en el concurso los aspirantes deberán reunir necesariamente las siguientes condiciones:

- a) Ser español, mayor de edad, sin haber cumplido los cincuenta y cinco años.
- b) Hallarse en la plenitud de goce de todos los derechos civiles y políticos.
- c) No padecer enfermedad ni defecto físico que le impidan el normal ejercicio del cargo.
- d) Carecer de antecedentes penales.
- e) No estar comprendido en ninguna de las incapacidades e incompatibilidades enumeradas en el capítulo III del título primero del Reglamento de Funcionarios de 30 de mayo de 1952.
- f) Poseer título superior que le capacite para el ejercicio del cargo de Recaudador.

2) Quienes ostenten la condición de funcionario público no deberán para el nombramiento acreditar los requisitos enumerados en los apartados a), b), c), d) y f) de este artículo, bastando sólo justificar que se hallan en el ejercicio del cargo que les confiere aquella condición.

3) No será necesario poseer el título a que se refiere el apartado f) cuando el Recaudador lo sea a su vez de las Contribuciones e Impuestos del Estado.

**Plazo de presentación de proposiciones:** Hasta las trece horas del día en que se cumplan los treinta hábiles, contados a partir del siguiente al de la inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado».

**Garantía definitiva:** Cincuenta mil pesetas y, en su caso, el diez por ciento del cargo.

**Duración del contrato:** Dos años, prorrogables a voluntad de ambas partes.

**Premio de cobranza:** En voluntaria, máximo del cinco por ciento en presupuestos ordinarios y del tres en los extraordinarios. En ejecutiva, cinco y diez por ciento.

**Adjudicación:** Discrecional, atendiendo no sólo a la oferta económica, sino a los méritos de los concursantes.

El pliego de condiciones se halla de manifiesto en la Secretaría Municipal y en él constan las específicas del contrato.

**Apertura de pliegos:** Al día hábil inmediato siguiente a la fecha en que termine el plazo de su presentación ante la mesa a que se refiere el artículo 33 del Reglamento de Contratación.

En Olot (Gerona) a cinco de diciembre de mil novecientos sesenta y ocho.—El Alcalde.—7.313-A.